

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 30

37º año

1 de febrero de 1994

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

| <u>Número de información</u> | Sumario | Página |
|------------------------------|--|--------|
| | <i>I Comunicaciones</i> | |
| | Comisión | |
| 94/C 30/01 | ECU..... | 1 |
| 94/C 30/02 | Relación de los documentos transmitidos por la Comisión al Consejo durante el período del 17 al 21. 1. 1994 | 2 |
| 94/C 30/03 | Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas (¹) | 3 |
| 94/C 30/04 | Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas (¹) | 6 |
| 94/C 30/05 | Nombramiento de los miembros del Foro Consultivo General en materia de medio ambiente establecido por la Decisión 93/701/CE de la Comisión de 7 de diciembre de 1993 | 6 |
| 94/C 30/06 | Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones | 7 |
| 94/C 30/07 | Recomendación con arreglo al apartado 1 y a la primera frase del apartado 3 del artículo 93 del Tratado | 10 |
| 94/C 30/08 | Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.408 — RWE/Mannesmann) (¹) | 11 |
| 94/C 30/09 | Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 9 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3420/83 del Consejo, de 14 de noviembre de 1983 | 12 |

| <u>Número de información</u> | Sumario (<i>continuación</i>) | Página |
|------------------------------|--|--------|
| | II <i>Actos jurídicos preparatorios</i> | |
| | | |
| <hr/> | | |
| | III <i>Informaciones</i> | |
| | Comisión | |
| 94/C 30/10 | Resultado de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria) | 13 |
| 94/C 30/11 | Agrupación europea de interés económico — Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 — Creación | 14 |
| 94/C 30/12 | Cooperación científica y tecnológica con los países de Europa Central y Oriental — Convocatoria de propuestas 1994 | 14 |
| <hr/> | | |
| | Agencia Europea del Medio Ambiente (véase la página 3 de la cubierta) | |

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

(94/C 30/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

| | 31. 1. 1994 | enero ⁽²⁾ | | 31. 1. 1994 | enero ⁽²⁾ |
|------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------|-------------|----------------------|
| Franco belga y franco luxemburgués | 40,0702 | 40,3580 | Dólar USA | 1,11686 | 1,11415 |
| Corona danesa | 7,55111 | 7,54171 | Dólar canadiense | 1,47761 | 1,46636 |
| Marco alemán | 1,94613 | 1,94163 | Yen japonés | 121,760 | 124,100 |
| Dracma griega | 279,562 | 278,817 | Franco suizo | 1,63453 | 1,63900 |
| Peseta española | 157,165 | 159,461 | Corona noruega | 8,36083 | 8,36582 |
| Franco francés | 6,60848 | 6,59620 | Corona sueca | 8,84779 | 9,05132 |
| Libra irlandesa | 0,776192 | 0,778069 | Marco finlandés | 6,19356 | 6,33910 |
| Lira italiana | 1895,90 | 1894,30 | Chelín austriaco | 13,6816 | 13,6483 |
| Florín neerlandés | 2,18012 | 2,17397 | Corona islandesa | 81,5086 | 81,3926 |
| Escudo portugués | 195,898 | 196,212 | Dólar australiano | 1,57482 | 1,60114 |
| Libra esterlina | 0,744823 | 0,746390 | Dólar neozelandés | 1,96562 | 1,97968 |
| | | | Rand sudafricano | 3,82218 | 3,79903 |

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

⁽²⁾ La media mensual del cambio del ecu es publicada cada fin de mes.

**RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TRANSMITIDOS POR LA COMISIÓN AL
CONSEJO DURANTE EL PERÍODO DEL 17 AL 21. 1. 1994**

(94/C 30/02)

*Estos documentos pueden obtenerse en las oficinas de venta cuyas direcciones figuran en la página 4
de cubierta*

| Código | Número de catálogo | Título | Fecha de aprobación por la Comisión | Fecha de transmisión al Consejo | Número de páginas |
|-------------|--------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| COM(93) 699 | CB-CO-93-753-ES-C | Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece el Fondo de cohesión | 21. 12. 1993 | 18. 1. 1994 | 26 |
| | | Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº ... por el que se establece el Fondo de cohesión (²) | | | |
| COM(94) 3 | CB-CO-94-004-ES-C | Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 4007/87 por el que se prorroga el período previsto en el apartado 1 del artículo 90 y en el apartado 1 del artículo 257 del Acta de adhesión de España y de Portugal (²) | 18. 1. 1994 | 18. 1. 1994 | 6 |
| COM(93) 701 | CB-CO-93-756-ES-C | Comunicación de la Comisión — Desarrollo de las orientaciones sobre la red transeuropea de transporte | 21. 12. 1993 | 20. 1. 1994 | 12 |
| COM(94) 5 | CB-CO-94-005-ES-C | Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Caja de Notas por el que se modifica el Anexo IV b del Acuerdo interino entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Económica Europea, por una parte, y la República de Polonia, por otra, y del Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Polonia, por otra | 20. 1. 1994 | 20. 1. 1994 | 9 |
| COM(93) 599 | CB-CO-93-658-ES-C | Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones relativas al comercio con especímenes de la fauna y flora silvestres así como a su posesión (²) | 21. 1. 1994 | 21. 1. 1994 | 183 |
| COM(94) 13 | CB-CO-94-014-ES-C | Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones en la comunidad de etanolamina originaria de Estados Unidos de América y por el que se perciben definitivamente los derechos antidumping provisionales | 21. 1. 1994 | 21. 1. 1994 | 12 |

(¹) Este documento contiene una ficha de impacto sobre las empresas y, en particular, sobre las PYME.

(²) Este documento se publicará en el Diario Oficial.

NOTA: Los documentos COM están a la venta por suscripción completa o temática, así como por números sueltos (en este caso, el precio es proporcional al número de páginas).

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾

(94/C 30/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

ALEMANIA

Licencias de explotación concedidas

Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

| Nombre de la compañía aérea | Dirección de la compañía aérea | Autorizada para efectuar el transporte de | Decisión en vigor desde |
|--|---|---|-------------------------|
| ACM Air Charter Minninger GmbH | Flughafen, D-76532 Baden-Baden | pasajeros, correo, carga | 8. 11. 1993 |
| Aeroleasing (Deutschland) GmbH | Weg beim Jäger, D-22335 Hamburg | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| Air Berlin GmbH & Co., Luftverkehrs KG | Flughafen Tegel, D-13405 Berlin | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| Air Evex GmbH | Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf | pasajeros, correo, carga | 14. 12. 1993 |
| Air Traffic GmbH, Executive Jet Service | Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| Berliner Spezialflug Hubschrauber Dienste GmbH | Waßmannsdorfer Straße, D-15831 Diepensee | pasajeros, correo, carga 1 | 23. 11. 1993 |
| Berliner Spezialflug AG | Waßmannsdorfer Straße, D-15831 Diepensee | pasajeros, correo, carga 1 | 7. 12. 1993 |
| Contact Air Flugdienst GmbH & Co. | Flughafen, D-70624 Stuttgart | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| Deutsche Lufthansa AG | Von-Gablenz-Straße 2—6, D-50679 Köln | pasajeros, correo, carga | 25. 10. 1993 |
| DRF Deutsche Rettungsflugwacht e. V. | Echterdinger Straße 89, D-70794 Filderstadt | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| FAI Airservice AG | D-90419 Nürnberg | pasajeros, correo, carga | 26. 11. 1993 |
| Germania Fluggesellschaft mbH | Flughafen Köln/Bonn, D-51147 Köln | pasajeros, correo, carga | 7. 12. 1993 |
| GFD Gesellschaft für Flugziieldarstellung mbH | Flugplatz Hohn, D-24806 Hohn | pasajeros, correo, carga | 18. 10. 1993 |
| Hapag-Lloyd Fluggesellschaft mbH | Flughafenstraße 10, D-30855 Langenhagen | pasajeros, correo, carga | 18. 10. 1993 |
| IAAI-Air-Services GmbH | Oldebrüggestraße 21, D-26382 Wilhelmshaven | pasajeros, correo, carga | 1. 11. 1993 |
| LTU Lufttransportunternehmen GmbH & Co. KG | Flughafen, Halle 8, D-40474 Düsseldorf | pasajeros, correo, carga | 7. 12. 1993 |
| Luftverkehr Friesland, Brunzema und Partner KG | Flugplatz Harle, D-26409 Wittmund | pasajeros, correo, carga | 27. 10. 1993 |

⁽¹⁾ DO nº L 240 de 24. 8. 1992, p. 1.

| Nombre de la compañía aérea | Dirección de la compañía aérea | Autorizada para efectuar el transporte de | Decisión en vigor desde |
|--|---|---|-------------------------|
| Lufthansa Cargo Airlines GmbH | Langer Kornweg 34, D-65451 Kelsterbach | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| MTM Aviation Luftfahrtgesellschaft mbH | Postfach 23 18 55, D-85327 München/Flughafen | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| Naske Air GmbH | Nachtweide 95, D-39124 Magdeburg | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| Phoenix Air GmbH | Erlenweg 6, D-85551 Kirchheim | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| PJC Private-Jet-Charter GmbH & Co. KG | Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| Quelle Flug GmbH | Nürnberger Straße 91—95, D-90762 Fürth | pasajeros, correo, carga | 7. 12. 1993 |
| Ratioflug Luftfahrtunternehmen GmbH | Dornhofstraße 67—69, D-63263 Neu-Isenburg | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |
| Taunus Air GmbH & Co. KG | Mainzer Straße 88, D-65189 Wiesbaden | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| WDL-Flugdienst GmbH | Lilienthalstraße 8, Flughafen, D-45470 Mülheim/Ruhr | pasajeros, correo, carga | 7. 12. 1993 |
| Wiking Flight Service GmbH | Karl-Wiechert-Allee 4, D-30625 Hannover | pasajeros, correo, carga | 1. 12. 1993 |

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

| Nombre de la compañía aérea | Dirección de la compañía aérea | Autorizada para efectuar el transporte de | Decisión en vigor desde |
|---|--|---|-------------------------|
| Aircharter Heins Conzelmann | Kühwasenstraße 38, D-72336 Balingen | pasajeros, correo, carga | 2. 12. 1993 |
| Air Evex GmbH & Co. KG | Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf | pasajeros, correo, carga | 19. 11. 1993 |
| Air-Evex Westfalia GmbH & Co. KG | Flughafen, Halle 1a, D-33142 Büren/Ahden | pasajeros, correo, carga | 3. 12. 1993 |
| Borussia Flug GmbH | Flughafen, D-41066 Mönchengladbach | pasajeros, correo, carga | 19. 11. 1993 |
| CCF Manager Airline GmbH | Flughafen, Hangar 3, D-51129 Köln | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| Cockpit Air GmbH | Deusener Straße 195, D-44369 Dortmund | pasajeros, correo, carga | 3. 12. 1993 |
| Cologne Air Transport Flugcharter und Beteiligungs GmbH | Poststraße 308, D-51147 Köln | pasajeros, correo, carga | 3. 12. 1993 |
| Delta Flug Charter GmbH | Flughafenstraße 33, D-33142 Büren-Ahden | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| Donau-Air-Service GmbH | Lagerstraße 6, D-72510 Stetten | pasajeros, correo, carga | 2. 12. 1993 |

| Nombre de la compañía aérea | Dirección de la compañía aérea | Autorizada para efectuar el transporte de | Decisión en vigor desde |
|--|--|---|-----------------------------|
| Grasberger GmbH, Helicopter Fluggesellschaft | Falkensteiner Straße 37, D-74229 Oedheim | pasajeros, correo, carga | 11. 11. 1993 |
| Isarflug GmbH | Erdinger Straße 1, D-85609 Aschheim | pasajeros | 24. 11. 1993 |
| Kirberger und Partner, Service & Consulting GmbH | Flughafenstraße, D-57299 Burbach | pasajeros, correo, carga | 3. 12. 1993 |
| Kuri Flug-Dienst GmbH & Co. KG Aero-Charter | Werastraße 48, D-88045 Friedrichshafen | pasajeros, correo, carga | 2. 12. 1993 |
| LBG Luftfahrt-Betriebs GmbH | Flugplatz Hangelar, D-53757 St. Augustin | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| LGW Luftfahrtgesellschaft Walter mbH | Flugplatz 11, D-44319 Dortmund | pasajeros, correo, carga | 15. 11. 1993 |
| Meditrans Wolfgang Bösl GmbH | Am Hang 1, D-85376 Massenhausen | pasajeros | 7. 12. 1993 —31. 3. 1994 |
| Meravo Luftreederei GmbH | Flugplatz, D-74229 Oedheim | pasajeros, correo, carga | 16. 11. 1993 |
| Mercator Air Travel GmbH & Co. Exklusivreisen KG | Tempelhofer Damm 1—7, D-12101 Berlin | pasajeros, correo, carga | 10. 12. 1993 |
| Private Wings Flugcharter GmbH | Tempelhofer Damm 1—7, D-12101 Berlin | pasajeros, correo, carga | 10. 12. 1993 |
| Quick-Air Service GmbH & Co. Luftfahrt KG | Flughafen, Hangar 3, D-51147 Köln | pasajeros, correo, carga | 23. 11. 1993 |
| Rainbow Helicopters GmbH | D-96142 Hollfeld | pasajeros, correo, carga | 30. 8. 1993 |
| Rieker Airservice GmbH | Im Morgen 67, D-73095 Albershausen | pasajeros, correo, carga | 24. 11. 1993 |
| RWL Luftfahrtgesellschaft mbH & Co. KG | Flughafen, RWL-Center, D-41066 Mönchengladbach | pasajeros, correo, carga | 19. 11. 1993 |
| TAL Transair Luftreederei GmbH | Kuckelter Weg 3, D-40885 Ratingen | pasajeros, correo, carga | 19. 11. 1993 |
| Thesing & Co. GmbH | Flugplatz Stadtlohn-Wenningfeld, D-48703 Stadtlohn | pasajeros, correo, carga | 19. 11. 1993 |
| Travel Air Fluggesellschaft mbH & Co. KG | Flughafen, Halle 1, D-40474 Düsseldorf | pasajeros, correo, carga | 18. 11. 1993 |
| VHM Schul- und Charterflug GmbH | Brunshofstraße 1, D-45470 Mülheim/Ruhr | pasajeros, correo, carga | 19. 11. 1993 |
| Westflug Aachen Luftfahrtgesellschaft mbH | Flugplatz Merzbrück, D-52146 Würselen | pasajeros, correo, carga | 29. 11. 1993 |
| Zollern Flugdienste GmbH | Postfach, D-72481 Sigmaringen | pasajeros, correo, carga | 2. 12. 1993 |

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾

(94/C 30/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

GRECIA

Licencias de explotación concedidas

Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

| Nombre de la compañía aérea | Dirección de la compañía aérea | Autorizada para efectuar el transporte de | Decisión en vigor desde |
|---|--------------------------------|---|-------------------------|
| Aeroporikes Epichirisis T & G.A.E (Venus Airlines) | Iasonidou 2, GR-16677 Elliniko | Pasajeros, correo, carga | 21. 9. 1993 |

⁽¹⁾ DO nº L 240 de 24. 8. 1992, p. 1.

Nombramiento de los miembros del Foro Consultivo General en materia de medio ambiente establecido por la Decisión 93/701/CE de la Comisión de 7 de diciembre de 1993 ⁽¹⁾

(94/C 30/05)

De acuerdo con lo establecido en su Decisión de 7 de diciembre de 1993, la Comisión ha nombrado a los miembros del Foro Consultivo General en materia de medio ambiente, por un periodo de tres años renovable, a:

| | |
|--------------------------------|--------------------------|
| Sr. Henrik Ager-Hanssen | Sr. Klaus Kohlhase |
| Sr. Augusto Bocchini | Sr. Cor Kooreneef |
| Sr. Hans-Christian Bremme | Sr. George Livanos |
| Sra. Maria Buitenkamp | Sr. Armando Montanari |
| Sra. Margarida Cancela D'Abreu | Sra. Sandra Morelli |
| Sr. Thierry Chambolle | Sr. Patrick O'Neill |
| Sr. Peter Coldrick | Sr. Jonathan Porritt |
| Sr. John Elkington | Sr. Giorgio Porta |
| Sr. Carlos Ferrer | Sr. Artemio Precioso |
| Sr. Marco Gaasch | Sr. Jacques Rey |
| Sra. Cristina García Orcoyen | Sr. Giorgio Russomanno |
| Sr. Dieter Geiler | Sr. Heinz Schimmelbusch |
| Sr. Panagiotis Goulielmos | Sr. Ulrich Steger |
| Sr. Søren Guldberg | Sr. Derek Wanless |
| Sr. Dietmar Hahlweg | Sr. Ernst von Weizsäcker |
| Sr. John Kasteel | |

⁽¹⁾ DO nº L 328 de 29. 12. 1993, p. 53.

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(94/C 30/06)

Fecha de aprobación: 21. 10. 1993

Estado miembro: Alemania (Baja Sajonia)

Ayuda nº: N 528/93

Título: Ayuda en favor de la erradicación de la paratuberculosis

Objetivo de la ayuda: Modificación del presupuesto global para medidas preventivas contra la paratuberculosis

Fundamento legal: Tierseuchengesetz

Presupuesto: 1993: 150 000 DM (aproximadamente 75 000 ecus)

Intensidad: Variable según la naturaleza de los gastos subvencionables

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 21. 10. 1993

Estado miembro: España (Navarra)

Ayuda nº: N 594/93

Título: Ayudas para el mantenimiento de superficies de cultivo de remolacha

Objetivo de la ayuda: Medidas de ayuda destinadas a los agricultores para permitirles mantener sus cultivos de remolacha

Fundamento legal: Proyecto de Decreto por el que se establecen ayudas al cultivo de la remolacha azucarera

Presupuesto: 5 millones de pesetas (32 170 ecus) al año

Intensidad: 800 pesetas por tonelada de remolacha A + B

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1995

Condiciones: El artículo 10 del Acta de adhesión de España a la CEE autoriza, hasta el 31 de diciembre, la concesión de ayudas nacionales de adaptación a los productores de remolacha

Fecha de aprobación: 25. 10. 1993

Estado miembro: España (Navarra)

Ayuda nº: N 585/93

Título: Ayudas a las cooperativas de maquinaria agrícola

Objetivo de la ayuda: Desarrollo de las cooperativas de utilización compartida de maquinaria agrícola mediante ayudas a la creación y a la inversión

Fundamento legal: Proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las cooperativas de utilización de maquinaria agrícola y se aprueban ayudas para las mismas

Presupuesto:

— 1993: 75 millones de pesetas (aproximadamente 483 000 ecus)

— 1994: 100 millones de pesetas (aproximadamente 644 000 ecus)

— 1995: 75 millones de pesetas (aproximadamente 483 000 ecus)

Intensidad: Hasta el 35 % de los gastos

Duración: Indeterminada

Condiciones: La Comisión se reserva el derecho de revisar su postura ante las ayudas a la creación de cooperativas con arreglo al apartado 1 del artículo 93 del Tratado en el momento del examen de las ayudas de ese tipo existentes

Fecha de aprobación: 27. 10. 1993

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: NN 61/91

Título: Programa de investigación plurianual «Fábricas ultralimpas en la industria agroalimentaria»

Objetivo de la ayuda: Investigación industrial básica para mejorar la concepción de las fábricas y los procedimientos de fabricación con objeto de limitar la contaminación microbiana y aumentar la seguridad de los alimentos

Fundamento legal:

Regímenes de ayuda

— del Fondo de investigación y tecnología,

— para la mejora de las condiciones de almacenamiento, transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la pesca,

— de los proyectos de innovación a gran escala del Ministerio de Industria

Presupuesto: 44 millones de FF (aproximadamente 6 millones de ecus)

Intensidad: 50 % máximo del coste de los proyectos

Condiciones:

— Financiación de proyectos de investigación industrial básica, con exclusión de la investigación aplicada

— presentación de un informe anual de aplicación antes del 31 de marzo

Fecha de aprobación: 27. 10. 1993

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda nº: N 107/93

Título: Ayudas y tasa parafiscal en beneficio del Landbouwschap en favor del ahorro de energía en la horticultura de invernadero

Objetivo de la ayuda:

Medidas en favor del ahorro de energía en la agricultura de invernadero:

- A. Vulgarización de nuevas técnicas e investigación aplicada
- B. Inversiones

Fundamento legal:

- Verordening verstrekking subsidies WKK-installaties ten behoeve van de tuinbouw
- Heffingsverordening verbruik aardgas

Presupuesto:

- 1993: 18 millones de HFL (aproximadamente 8 millones de ecus)
- 1994-2000: 27 millones de HFL (aproximadamente 12 millones de ecus) al año

Intensidad:

- A. 50-100 % de los costes subvencionables
- B. 17,5 % de los costes de las inversiones

Duración: 1992-2000

Condiciones: Al adoptar su postura, la Comisión ha tomado en consideración la garantía aportada por las autoridades neerlandesas de que no tienen la intención de gravar el gas natural importado de los demás Estados miembros y de que, si en el futuro la tuvieran, lo notificarían a la Comisión con la debida antelación, de conformidad con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado

Fecha de aprobación: 27. 10. 1993

Estado miembro: España (Castilla-La Mancha)

Ayuda nº: N 469/A/93

Título: Medidas en favor de la industria agroalimentaria

Objetivo de la ayuda: Mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas

Fundamento legal: Proyecto de Orden por la que se establece una línea de ayudas para promocionar la industria agroalimentaria castellanomanchega

Presupuesto:

- 1994: 625 millones de pesetas (aproximadamente 4 millones de ecus)
- 1995: 750 millones de pesetas (aproximadamente 5 millones de ecus)
- 1996: 875 millones de pesetas (aproximadamente 5,8 millones de ecus)

Intensidad: 30 %

Duración: Indeterminada

Condiciones:

La Comisión tiene en cuenta el compromiso de las autoridades españolas de:

- respetar las limitaciones sectoriales comunitarias existentes en el sector de las ayudas a la inversión para la comercialización y transformación de productos agrícolas
- no conceder ayudas en el sector de los cereales
- limitar las ayudas en el sector de los mostos a la elaboración de zumo de uva

Fecha de aprobación: 27. 10. 1993

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda nº: N 559/93

Título: Modificación de la legislación danesa relativa a la imposición de la plusvalía en la venta de propiedades inmobiliarias

Objetivo de la ayuda: Establecer un régimen especial para la agricultura y silvicultura que compense las consecuencias negativas para la renta de las modificaciones de la legislación danesa relativa a la imposición de las ganancias en la venta de propiedades inmobiliarias

Fundamento legal: Lov nr. 427 af 25. juni 1993

Pérdidas de ingresos del Estado: Dependerá de la evolución de los precios de la propiedad inmobiliaria y de la tasa de inflación danesa. Las siguientes cifras sólo son aproximaciones:

- 1994 y 1995: 25-50 millones de DKR (3,25-6,5 millones de ecus)
- 1996: 100 millones de DKR (13 millones de ecus)

Duración: Indeterminada

Condiciones: La Comisión considera que esta modificación no cumple todos los criterios del apartado 1 del artículo 92 del Tratado CEE y, por lo tanto, no hace que la medida fiscal pueda considerarse incompatible con el mercado común

Fecha de aprobación: 3. 11. 1993

Estado miembro: Alemania (Sarre)

Ayuda nº: N 108/93

Título: Proyecto modelo de medidas comunitarias en favor de la agricultura ecológica en zonas urbanas

Objetivo de la ayuda: Explorar las perspectivas de desarrollo a largo plazo de una agricultura ecológica en zonas urbanas mediante medidas de investigación en materia de ganadería y sacrificio del ganado

Fundamento legal: Vereinbarung zwischen der Stadt Saarbrücken, dem Saarland und dem Bund

Presupuesto:

- 1993: 274 000 DM, aproximadamente 137 000 ecus
- 1994: 273 000 DM, aproximadamente 136 000 ecus
- 1995: 253 000 DM, aproximadamente 126 000 ecus
- 1996: 253 000 DM, aproximadamente 126 000 ecus
- 1997: 243 000 DM, aproximadamente 121 000 ecus

Intensidad: Variable en función de la medida

Duración: 5 años

Fecha de aprobación: 3. 11. 1993

Estado miembro: España (Navarra)

Ayuda nº: N 177/93

Título: Medidas en favor de los agricultores

Objetivo de la ayuda: Compensar parcialmente las pérdidas sufridas por los agricultores y ganaderos debido a catástrofes naturales y otros fenómenos climáticos

Fundamento legal: Decreto Foral por el que se modifica el Reglamento para la aplicación y desarrollo del Decreto Foral por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria

Intensidad: 100 % de las pérdidas como máximo

Duración: Indeterminada

Condiciones: La concesión de la ayuda se limita a los beneficiarios que hayan sufrido pérdidas individuales de producción de un 30 % como mínimo (20 % en las zonas desfavorecidas) en relación con una producción media anual normal

Fecha de aprobación: 3. 11. 1993

Estado miembro: España (La Rioja)

Ayuda nº: N 404/93

Título: Medidas en favor de las cooperativas agrarias

Objetivo de la ayuda: Creación de asociaciones agrarias y mejora de las cooperativas existentes mediante ayudas a la creación, la formación, la asistencia jurídica y las inversiones

Fundamento legal: Proyecto de Orden para la promoción y el desarrollo de las cooperativas y otras entidades asociativas agrarias

Presupuesto: 100 millones de pesetas al año (aproximadamente 650 000 ecus)

Intensidad: Varios

Duración: 2 años

Condiciones:

1. Compromiso de las autoridades españolas de respetar las limitaciones sectoriales existentes en materia de ayuda a la inversión para la transformación y comercialización de los productos agrícolas y en materia de producción primaria, así como la normativa comunitaria de publicidad de los productos agrícolas
2. La Comisión se reserva el derecho de reconsiderar las ayudas a la creación de asociaciones de productores y de sus uniones cuando realice, en virtud del apartado 1 del artículo 93 del Tratado CE, el examen horizontal de las ayudas de ese tipo existentes en los Estados miembros

Fecha de aprobación: 3. 11. 1993

Estado miembro: Alemania (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)

Ayuda nº: N 547/93

Título: Ayuda a la formación técnica de los agricultores

Objetivo de la ayuda: Contribución destinada a cursos de formación

Fundamento legal: Richtlinie über die Förderung der maschinentechnischen Ausbildung

Presupuesto:

- 1995: 100 000 DM (aproximadamente 50 000 ecus)
- 1994: 125 000 DM (aproximadamente 60 000 ecus)

Intensidad: El 85 % de los costes hasta un máximo de 800 DM (aproximadamente 400 ecus) por año y estudiante

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 4. 11. 1993

Estado miembro: Alemania (Sajonia)

Ayuda nº: N 350/93; N 352/93; N 353/93; N 378/93; N 381 a N 383/93

Título:

- N 350/93: Ampliación y modernización de instalaciones para la comercialización de frutas
- N 352/93: Construcción y modernización de instalaciones para la concentración de cereales
- N 353/93: Construcción de una planta de destrucción de canales
- N 378/93: Construcción de una planta de transformación de patatas
- N 381/93: Construcción de un depósito para el almacenamiento de frutas
- N 382/93: Construcción de un centro de transformación de carne
- N 383/93: Construcción de un centro de comercialización de flores

Objetivo de la ayuda: Fomentar la inversión para la transformación y comercialización de los productos agrícolas en virtud del Reglamento (CEE) nº 866/90

Fundamento legal: Zuwendungsbescheide

Presupuesto: Variable según los costes subvencionables de las inversiones

Intensidad: 10 % de los costes subvencionables de las inversiones

Duración: 1993

Fecha de aprobación: 10. 11. 1993

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: NN 70/91

Título: Préstamo sin intereses a los jóvenes del departamento de Morbihan

Objetivo de la ayuda: Apoyar un proyecto de instalación independientemente del sector de actividad

Fundamento legal: Décision du Conseil général du Morbihan

Presupuesto: 1992:

- estudiantes, importe de los préstamos 6 500 000 FF (aproximadamente 970 000 ecus)
- artesanos, importe de los préstamos 7 076 000 FF (aproximadamente 1,1 millón de ecus)
- acuicultores, importe de los préstamos 7 030 000 FF (aproximadamente 1 millón de ecus)

— agricultores, importe de los préstamos 620 000 FF (aproximadamente 93 000 ecus)

Intensidad: Préstamo sin intereses

Duración: Indeterminada

Condiciones:

- En caso de que la ayuda se conceda a un joven agricultor que se haga cargo de una explotación agrícola y se beneficie de una ayuda comunitaria, el importe de la primera se tomará en consideración para el cálculo de la segunda, concedida en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 2328/91
- Los préstamos en el sector de la pesca se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo, relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura. Estarán vinculados a inversiones encaminadas a crear explotaciones de acuicultura marina que cumplan todas las condiciones de viabilidad y se concederán a personas que presenten una cualificación profesional suficiente
- En cuanto a los préstamos en los sectores de la artesanía y de la industria, la Comisión recuerda que la ayuda debe ajustarse a las normas comunitarias relativas a determinados ámbitos de actividad de la industria, la agricultura y la pesca

Recomendación con arreglo al apartado 1 y a la primera frase del apartado 3 del artículo 93 del Tratado

(94/C 30/07)

Fecha de aprobación: 24. 11. 1993

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: NN 80/93

Título: Ayudas a los productores de patatas nuevas de consumo en la primavera de 1992

Objetivo de la ayuda: Indemnizar a los productores de patatas de consumo que han aceptado neutralizar una parte de su cosecha en la primavera de 1992

Fundamento legal: Estas ayudas excepcionales decididas por los poderes públicos no han sido objeto de textos legales

Presupuesto: 50 millones de FF (aproximadamente 8 millones de ecus)

Intensidad: Indemnización en forma de subvención de un importe máximo de 10 000 FF por hectárea

Duración: Primavera de 1992

Condiciones: Los productos, aunque están incluidos en el Anexo II del Tratado, no están sujetos a una organización común de mercados. Por ello, el Tratado no permite a la Comisión presentar objeciones frente a ayudas nacionales en ese sector

La Comisión recomienda a las autoridades francesas que no concedan tales ayudas, cuya aplicación se financia directa o indirectamente mediante tasas obligatorias impuestas a los productos importados desde los otros Estados miembros

La Comisión adoptó una propuesta de Reglamento de organización común de mercados de la patata el 24 de noviembre de 1992 y la transmitió al Consejo. Por lo tanto, la Comisión recuerda a las autoridades francesas que, una vez que las disposiciones de organización común de mercados sean adoptadas, se reservará el derecho de estudiar las medidas en cuestión a la vista de las normas de competencia del Tratado, teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas por el Consejo

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº IV/M.408 — RWE/Mannesmann)**

(94/C 30/08)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 25 de enero de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Mannesmann Eurokom GmbH (bajo el control de Mannesmann AG), y RWE-Energie AG (bajo el control de RWE-AG) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de una empresa destinada a operar en el ámbito de la transmisión móvil de datos mediante la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Mannesmann Eurokom: entre otras actividades, comunicación móvil de datos;
- Mannesmann AG: fabricación y venta de hierro y acero, productos de ingeniería eléctrica y electrónica así como la planificación y construcción de fábricas. Tiene también actividades en el sector de equipos y servicios de telecomunicaciones;
- RWE-Energie AG: generación y distribución de electricidad, gas y agua.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por telefax (32 2 296 43 01) o por correo, referencia nº IV/M.408 — RWE/Mannesmann, a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

⁽¹⁾ DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

**Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 9 del artículo 9 del Reglamento (CEE)
nº 3420/83 del Consejo, de 14 de noviembre de 1983**

(94/C 30/09)

Con arreglo al apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3420/83 del Consejo, de 14 de noviembre de 1983, relativo a los regímenes de importación de los productos originarios de países de comercio de Estado, no liberalizados a nivel de la Comunidad ⁽¹⁾, la Comisión ha decidido con fecha 21 de enero de 1994 las modificaciones siguientes al régimen de importación aplicado en Italia respecto de la República Popular de China:

Apertura, con carácter excepcional, de posibilidades de importación para los productos siguientes:

- Máquinas de coser domésticas (Código NC ex 8452) 504 unidades
- Rodamientos de bolas cuyo mayor diámetro exterior no exceda de 30 mm (Código NC 8482 10 10) 526 350 ecus

(1) DO nº L 346 de 8. 12. 1983, p. 6.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Resultado de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria)

(94/C 30/10)

de conformidad con el apartado 5 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de productos que deben suministrarse en concepto de ayuda alimentaria comunitaria

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 204 de 25 de julio de 1987, página 1)

24 de enero de 1994

| Reglamento (CE) nº | Lote | Acción nº | Beneficiario | Producto | Cantidad (t) | Fase de entrega | Número de licitadores | Adjudicatario | Precio de adjudicación (ecus/t) |
|--------------------|------|-----------|----------------|----------|--------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 28/94 | A | 996/93 | UNRWA/Israel | SUB | 510 | DEB | 3 | Zuckerhandelsunion — Berlín (D) | 346,45 |
| | B | 997/93 | UNRWA/Siria | SUB | 117 | DEB | 2 | Schlueter & Maack — Hamburg (D) | 358,00 |
| | C | 998/93 | UNRWA/Libano | SUB | 160 | DEST | 3 | Schlueter & Maack — Hamburg (D) | 356,50 |
| | D | 999/93 | UNRWA/Jordania | SUB | 230 | DEST | 3 | Schlueter & Maack — Hamburg (D) | 386,50 |
| | E | 1225/93 | IFRC/Yemen | SUB | 50 | DEB | 3 | Schlueter & Maack — Hamburg (D) | 387,00 |
| | F | 1233/93 | IFRC/Haiti | SUB | 100 | DEST | 2 | n.a. | (¹) |

n.a.: El suministro no ha sido adjudicado.

(¹) Segunda licitación: 7. 2. 1994. Reglamento modificado.

| | | | | | |
|-------|-----------------------------|--------|---|--------|--|
| BLT: | Trigo blando | MAI: | Maíz | HTOUR: | Aceite de girasol refinado |
| FBLT: | Harina de trigo blando | FMAL: | Harina de maíz | BPJ: | Carne de vacuno en su jugo |
| CBL: | Arroz blanco largo | B: | Mantequilla | CB: | Corned beef |
| CBM: | Arroz blanco de grano medio | GMAL: | Grañones de maíz | RsC: | Pasas de Corinto |
| CBR: | Arroz blanco redondo | SMAI: | Sémola de maíz | BABYF: | Babyfood |
| BRI: | Partidos de arroz | LENP: | Leche entera en polvo | Lsub1: | Preparados a base de leche para lactantes (primera edad) |
| FHAF: | Copos de avena | LEPv: | Leche desnatada en polvo | Lsub2: | Preparados de segunda etapa para lactantes y niños de corta edad |
| FROf: | Queso fundido | CT: | Concentrado de tomate | PAL: | Pastas alimenticias |
| WSB: | Mezcla de soja y trigo | CM: | Conservas de caballa | FEQ: | Haboncillos (<i>Vicia faba Equina</i>) |
| SUB: | Azúcar | BISC: | Galletas con un alto valor en proteínas | FMA: | Habas (<i>Vicia faba Major</i>) |
| ORG: | Cebada | BO: | Butteroil | SAR: | Sardinias |
| SOR: | Sorgo | HOLI: | Aceite de oliva | DEB: | Entrega en el puerto de desembarque — descargado |
| DUR: | Trigo duro | HCOLZ: | Aceite de colza refinado | DEN: | Entrega en el puerto de desembarque — no descargado |
| GDUR: | Sémola de trigo duro | HPALM: | Aceite de palma semirrefinado | EMB: | Entrega en el puerto de embarque |
| | | | | DEST: | Entrega en el destino |

AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO

Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 (*) — Creación

(94/C 30/11)

- | | |
|---|--|
| <p>1. Denominación de la agrupación: Liaison E'Etre - EEIG</p> <p>2. Fecha de registro de la agrupación: 24. 12. 1993</p> <p>3. Lugar de registro de la AEIE:</p> <p>a) Estado miembro: UK</p> <p>b) Localidad: UK-Cardiff CF4 3UZ</p> | <p>4. Número de registro de la agrupación: GE 63</p> <p>5. Publicación(es):</p> <p>a) Título completo de la publicación: The London Gazette</p> <p>b) Nombre y dirección de la empresa editorial: HMSO Publications, HMSO Publications Centre, 59 Nine Elms Lane, UK-London SW8 5DR</p> <p>c) Fecha de publicación: 13. 1. 1994</p> |
|---|--|

(*) DO nº L 199 de 31. 7. 1985, p. 1.

Cooperación científica y tecnológica con los países de Europa Central y Oriental

Convocatoria de propuestas 1994

(94/C 30/12)

1. Introducción

En 1992 la Comisión dio comienzo a una acción preparatoria con objeto de estudiar las posibilidades de cooperación científica y tecnológica entre los países de Europa Central y Oriental y la Comunidad Europea. Esta acción siguió realizándose en 1993. La finalidad de la presente convocatoria reside en continuar esta acción en 1994 de forma más localizada para responder a las necesidades de tecnología e investigación de los países de Europa Central y Oriental e intensificar la sinergia con la investigación comunitaria. Esta acción complementa la participación de los PECO en los cinco programas específicos del tercer Programa marco. Además, permite la participación de los Nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética con carácter adicional.

2. Participación

Podrá participar toda persona física o jurídica establecida en un Estado miembro de la Comunidad o en un país de Europa Central y Oriental de la lista siguiente: Albania, Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, República Eslovaca, Eslovenia y República Checa.

3. Participación adicional

Los candidatos de los Nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética (NEI) (*), podrán recibir financiación de la Asociación Internacional para el Fomento de la Cooperación con los científicos de los Países de la Antigua Unión Soviética (INTAS), así como responder a esta convocatoria en las condiciones establecidas en el punto 6.2.

4. Descripción

Se llevarán a cabo dos tipos de acciones: proyectos de investigación y redes científicas.

5. Campos cubiertos

Tecnología de la información; tecnologías de la comunicación, telemática e ingeniería del lenguaje; fabricación, producción, tratamiento y materiales; medidas y pruebas;

industrias agroalimentarias y biotecnologías.

(*) Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguizistán, Moldavia, Federación Rusa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

6. Presentación de propuestas

6.1 La Comisión invita a las personas y organismos interesados a presentar propuestas en el marco de una de las acciones enumeradas en el punto 4 y relativas al campo cubierto en el punto 5.

6.2 Las propuestas de participación en proyectos conjuntos de investigación del punto 4 deben asociar, por lo menos, a dos participantes de dos países distintos de Europa Central y Oriental y un participante de un Estado miembro de la Comunidad. Las propuestas relacionadas con las acciones concertadas del punto 4 deben reunir por lo menos a dos participantes de la Comunidad Europea (de dos países distintos) y dos participantes de Europa Central y Oriental de dos países distintos. Tendrán prioridad las propuestas que incluyan por lo menos una empresa industrial. Los candidatos de los NEI mencionados en el punto 3 podrán participar en una de las acciones del punto 4 y relativa a los campos cubiertos en el

punto 5, adicionalmente a los países de Europa Central y Oriental.

6.3 Las propuestas seleccionadas serán financiadas por la Comisión según las condiciones establecidas en la carpeta de información.

6.4 Las propuestas de participación deben llegar a la Comisión de las Comunidades Europeas de Bruselas a más tardar el 2. 5. 1994 (10.00). Deben enviarse a: Comisión de las Comunidades Europeas, Cooperación científica y tecnológica con los países de Europa Central y Oriental (XII-B2), rue Montoyer 75, B-1040 Bruselas.

7. Información

La descripción de los campos cubiertos por la convocatoria, las condiciones necesarias para participar en las acciones y los impresos de candidatura figuran en una carpeta de información que puede solicitarse a partir del 1. 2. 1994 a la dirección mencionada en el apartado 6.4, o por fax al número (32-2) 296 33 08.